MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281

ACUERDO DE CONCEJO N° 24-2023-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 098-2023-MDJN-OPPyCT/MAP, de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Informe N° 0154-2023-MDJN-SGDH/GCH, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Oficio N° 011-2023-APVIC/JN, del Presidente de la Asociación Pro Vivienda Virgen Inmaculada Concepción, relacionado con la propuesta de Convenio de Cooperación para la contratación de un personal para el Establecimiento Satelital de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N° 011-2023-APVIC/JN, de fecha 10/04/2023, el Presidente de la Asociación Pro Vivienda Virgen Inmaculada Concepción, solicita la firma de Convenio de Cooperación para la contratación de un personal para la creación y funcionamiento del Establecimiento Satelital de Salud en la referida asociación;

Que, con el Informe N° 154-2023-MDJN-SGDH/GCH, de fecha 04/04/2023, el Sub Gerente de Desarrollo Humano solicita la firma del Convenio de Cooperación para la contratación de un personal para la creación y funcionamiento del Establecimiento Satelital de Salud en la Asociación Pro Vivienda Virgen Inmaculada Concepción;

Que, con el Informe N° 098-2023-MDJN-OPPyCT/MAP, de fecha 13/04/2023, la Directora de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica emite opinión presupuestal favorable para asumir el 50% del monto contractual para la contratación de un personal de salud para la creación y funcionamiento del Establecimiento Satelital de Salud en la Asociación Pro Vivienda Virgen Inmaculada Concepción afecto a la meta 0032: Apoyo a la Acción Comunal, Rubro 09: RDR, previa aprobación por el Concejo Municipal del convenio respectivo;

Que, dentro del marco legal establecido por la Ley General de Salud, Ley N° 26842, específicamente en los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley en mención, se señala que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, según el numeral 4.4. del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades es función específica compartida de las municipalidades distritales "Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar

ACUERDO DE CONCEJO N° 24-2023-MDJN/CM

postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.";

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 26, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a "asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y la Asociación Pro Vivienda Virgen Inmaculada Concepción para la contratación de un personal de salud para el funcionamiento del Establecimiento Satelital de Salud de la referida asociación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional correspondiente.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE